DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17581
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER8501

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Oficina de Gestión del Riesgo Alcaldía Local Usme
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de junio de 2022	**HORA:**	11:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 65 D SUR entre KR 7 Y KR 7 F	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1:96044.87 Y1:93011.00 X2:95853.31 Y2:93036.40
SECTOR CATASTRAL	El Porvenir 2° Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	Sin afectación
UPZ:	56 – Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	180
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS** 45 **ADULTOS** -	**MENORES** -
CHIP:	AAA0144YBEA	**PREDIOS EVALUADOS**	30
AREA INSPECCIONADA	8259 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44032

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

22 JUL 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES:

El sector de la Calle 65 D Sur entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, se ubica en el Barrio El Porvenir 2° Sector, legalizado mediante el acto administrativo 420 de 01 de octubre de 1998 por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-8651 de agosto 01 de 2019, el cual actualiza y reemplaza el concepto técnico CT-5354 de 2008, ya que las condiciones físicas del barrio han cambiado significativamente con la implementación de obras de mitigación, de infraestructura y cambios en el estado de ocupación de los predios recomendados a inclusión en el programa de reasentamiento de familias en condición de alto riesgo no mitigable, lo que hace necesario actualizar la condición de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del barrio.

De acuerdo con el concepto técnico CT-8651, el sector inspeccionado corresponde a parte de las manzanas 44, 45, 46 y 47, junto con la zona verde 21, con una condición de amenaza y riesgo medio y alto por movimientos en masa (ver figura 1 y 2). Es de anotar que en el sector inspeccionado se adelantaron procesos de reasentamiento, en donde el estado de dichos procesos corresponde a "*reasentamiento terminado*", adicionalmente, los predios reasentados y la zona verde 21 en el polígono inspeccionado fueron declarados como suelos de protección por riesgo (ver figura 3)

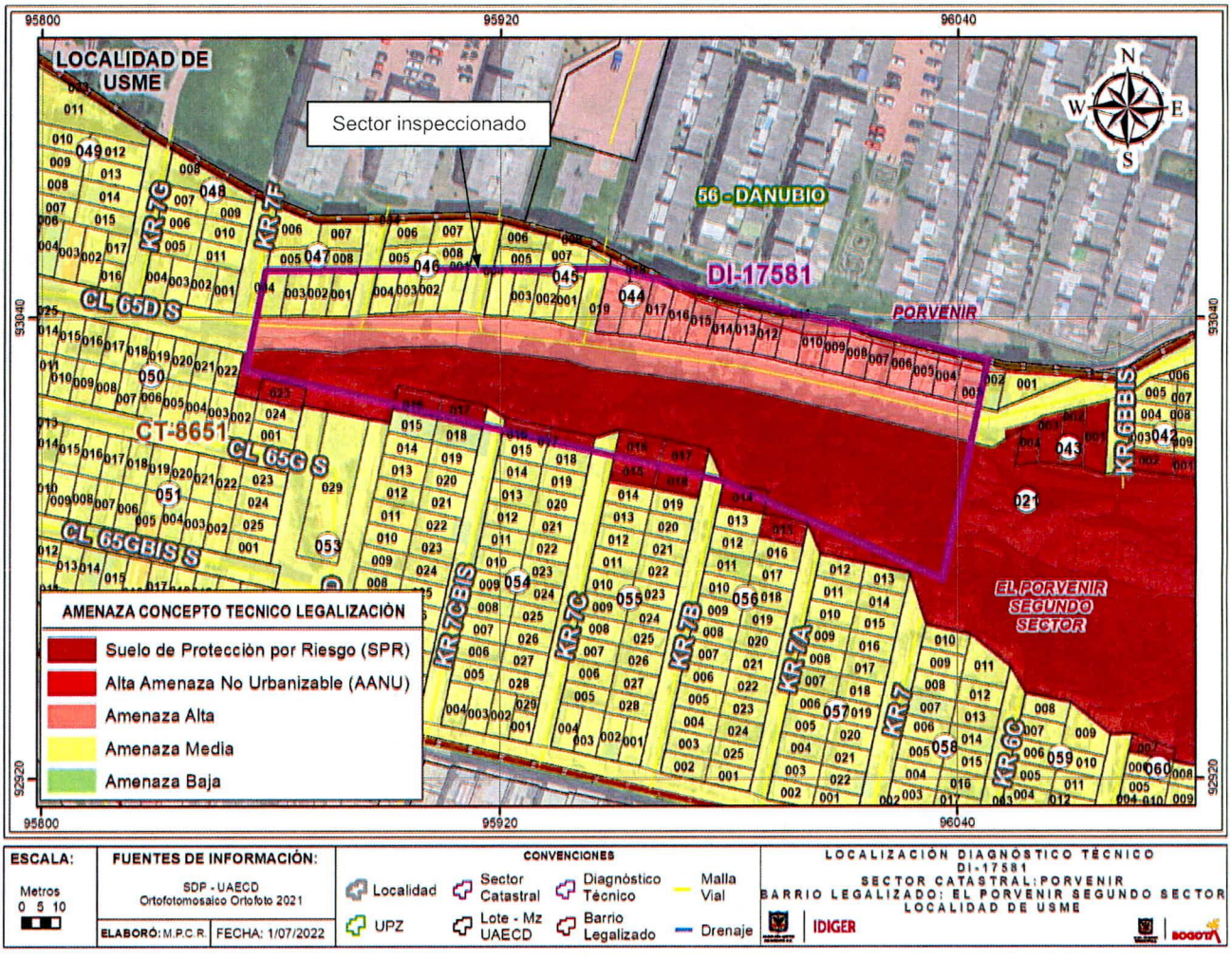

Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector de la Calle 65 D Sur entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, en el Barrio El Porvenir 2° Sector de la Localidad Usme.

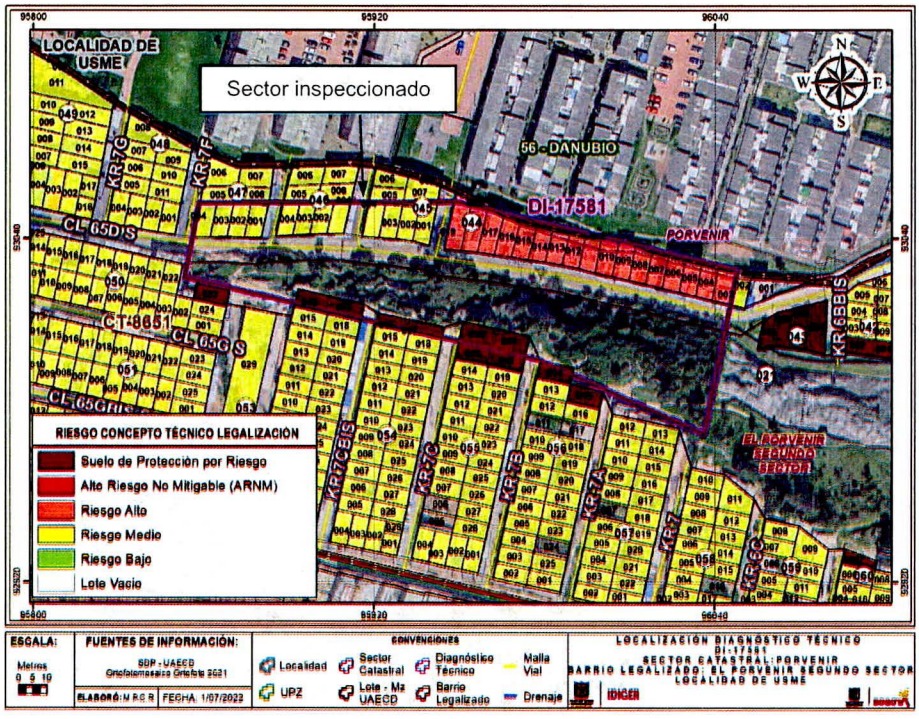

Figura 2. Categorización de riesgo por movimientos en masa para el sector de la Calle 65 D Sur entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, en el Barrio El Porvenir 2° Sector de la Localidad Usme.

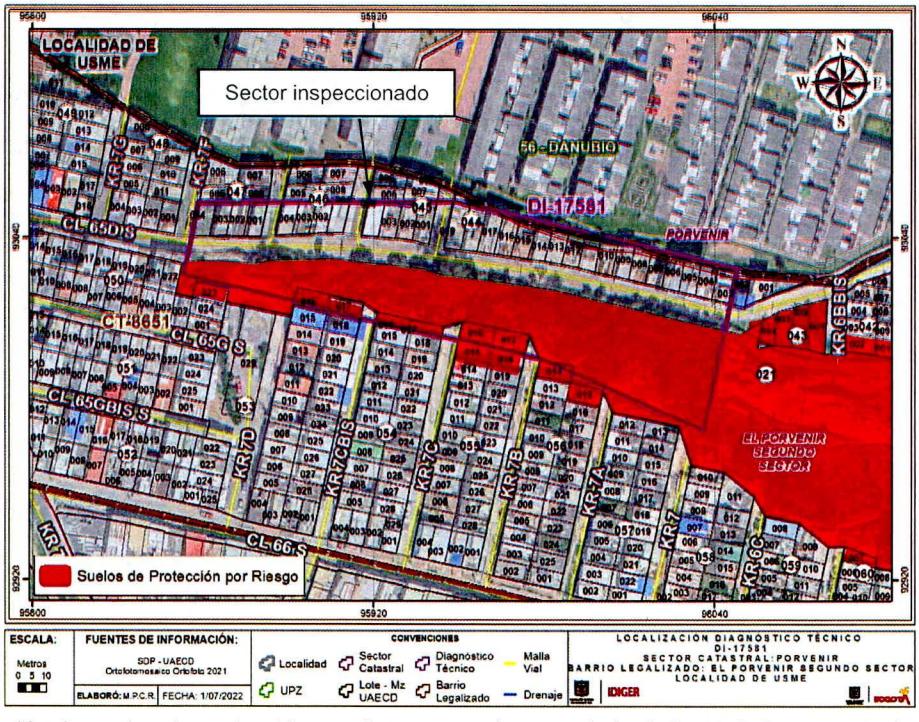

Figura 3. Identificación de suelos de protección por riesgo para el sector de la Calle 65 D Sur entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, en el Barrio El Porvenir 2° Sector de la Localidad Usme.

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para el sector de la Diagonal 65 D Sur con Carrera 7 B, en el Barrio El Porvenir 2° Sector de la Localidad Usme, el IDIGER emitió el documento técnico DI-10651 de mayo de 2017, el cual puede ser consultados en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER.

De acuerdo con lo manifestado en el diagnóstico técnico DI-10651, se presentó el desprendimiento de fragmentos de roca desde un talud de corte vial, los cuales se depositaron hacia la parte baja del mismo, sobre una vía vehicular en la Calle 65 D Sur, sin afectar en su momento alguna de las viviendas que se ubican en el sector; sin embargo, se identificó la posibilidad de desprendimientos adicionales que podrían impactar sobre cinco viviendas ubicadas a la altura de la Calle 65 D Sur con Carrera 7 B. Por lo anterior, mediante el diagnóstico técnico DI-10651, se recomendó la evacuación de cinco viviendas ubicadas en los predios de la Calle 65 D Sur No. 6 B – 56/62/66/70/74 y la restricción de uso del tramo vial de la Calle 65 D Sur, frente a las los mencionados predios.

7. LOCALIZACIÓN

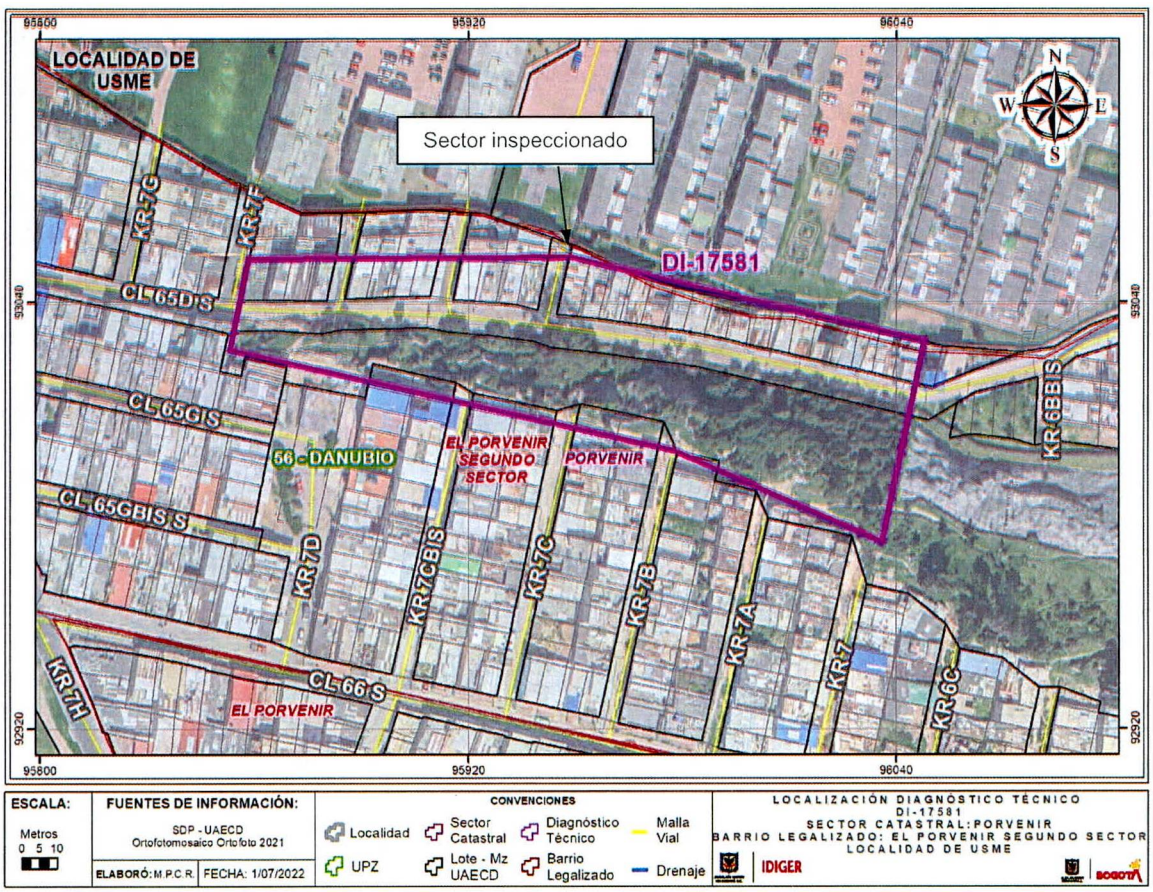

Figura 4. Localización del sector inspeccionado ubicado a la altura de la Calle 65 D Sur entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, en el Barrio El Porvenir 2° Sector de la Localidad Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El sector de la Diagonal 65 D Sur entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, corresponde a una ladera con una pendiente entre los 10° y 25° aproximadamente, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos. Al costado sur de la Calle 65 D Sur, se ubica un talud rocoso, posiblemente perteneciente a un antiguo frente de explotación de materiales, el cual cuenta con una pendiente cercana a los 50° y una altura entre 3 m a 15 m a lo largo de 200 m aproximadamente, cubierto de pastos, arbustos y algunos árboles de mediano porte, sin medidas de protección ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografías 1 a 4).

Hacia la parte baja del mencionado talud se ubica un andén peatonal pavimentado en losas de concreto con un ancho de 1 m aproximadamente y una vía vehicular pavimentada con un ancho de 5 m aproximadamente; luego de la vía vehicular, se ubica una franja de viviendas de uno a tres niveles, construidas bajo un sistema estructural de mampostería simple y parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubiertas en tejas de zinc y fibrocemento, las cuales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la continuidad y/o carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Sobre el andén, la vía vehicular y los elementos externos visibles desde el exterior de las viviendas mencionadas no se identificaron daños (ver fotografía 1).

En la parte baja del talud rocoso, se identificaron algunos desprendimientos locales de material y de fragmentos de roca con diámetros menores a 0.5 m, que al parecer se presentaron meses atrás y que se depositaron entre la parte baja del talud y el andén peatonal. Hacia el costado oriental del talud rocoso en el sector de la Carrera 7 C Bis, y a media altura del mismo, se identificó un diaclasamiento que ha favorecido recientemente el desprendimiento de algunos fragmentos de roca con diámetros menores a 0.2 m, los cuales se han depositado entre la parte media y baja del talud sin generar afectaciones en el sector (ver fotografías 5 a 8).

9. POSIBLES CAUSAS.

Es posible que los desprendimientos de materiales desde el talud rocoso ubicado en el sector de la Calle 65 D Sur, entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, en el Barrio El Porvenir 2° Sector, en la Localidad Usme, se encuentre relacionados con la ausencia de medidas de protección y sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial sobre el talud rocoso ubicado en el sector. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector ubicado en la Calle 65 D Sur entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F. Se observa el talud, la vía vehicular y andén peatonal y las viviendas del sector.

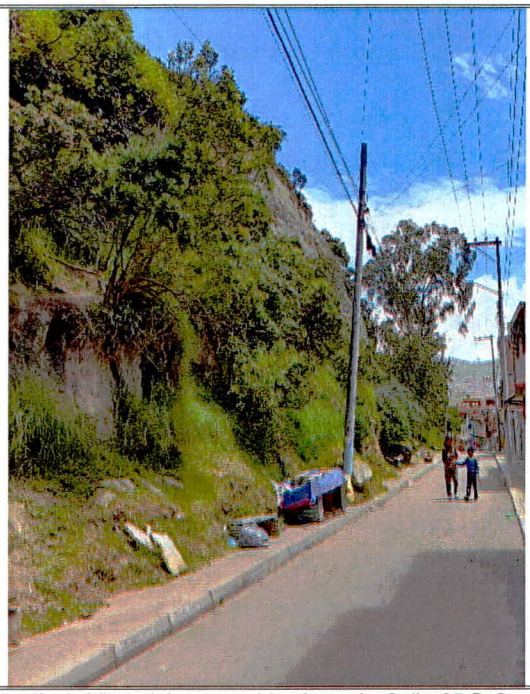

Fotografía 2. Vista del sector ubicado en la Calle 65 D Sur entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F. Se observa el talud rocoso.



Fotografía 3. Vista del sector ubicado en la Calle 65 D Sur entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F. Se observa el talud rocoso.



Fotografía 4. Vista del sector ubicado en la Calle 65 D Sur entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F. Se observa el talud rocoso.



Fotografía 5. Desprendimientos locales de suelo y de fragmentos de roca desde el talud ubicado en el sector de la Calle 65 D Sur entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F.



Fotografía 6. Desprendimientos locales de fragmentos de roca desde el talud ubicado en el sector de la Calle 65 D Sur entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F.



Fotografía 7. Zona media del talud rocoso ubicado en el sector de la Calle 65 D Sur entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F.



Fotografía 8. Fragmentos de roca de menor diámetro que se han depositado entre la zona media y baja del talud

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en las edificaciones ubicadas en el sector de la Calle 65 D Sur entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, en el Barrio El Porvenir 2° Sector de la Localidad Usme.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Calle 65 D Sur entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F	Mampostería simple Mampostería parcialmente confinada.	Habitacional	1 a 3	Sin daños en elementos visibles desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública y privada en el sector de la Calle 65 D Sur, entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, en el Barrio El Porvenir 2° Sector de la Localidad Usme.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Desprendimientos de fragmentos de roca desde algunos puntos del talud rocoso ubicado en el sector de la Calle 65 D Sur, entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, en el Barrio El Porvenir 2° Sector de la Localidad Usme, los cuales se depositarían en la parte baja del dicho talud y eventualmente alcanzar el andén peatonal y vía vehicular aledaña.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado en la Calle 65 D Sur, entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, en el Barrio El Porvenir 2° Sector de la Localidad Usme. Acción adelantada el día 15 de junio de 2022.

14. CONCLUSIONES.

La funcionalidad de la vía vehicular y peatonal ubicada en el sector de la Calle 65 D Sur, entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, en el Barrio El Porvenir 2° Sector de la Localidad Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante los desprendimientos locales de terreno y fragmentos rocosos desde el talud de corte ubicado en el sector.

La habitabilidad y estabilidad de las edificaciones ubicadas al costado norte de la vía vehicular de la Calle 65 D Sur, entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, en el Barrio El Porvenir 2° Sector de la Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante los desprendimientos locales de material que se han presentado desde el talud rocoso ubicado en el sector.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local Usme, desde sus respectivas competencias, desarrollar las gestiones pertinentes encaminadas a identificar el responsable de adelantar las intervenciones de protección, contención y manejo de aguas sobre el talud rocoso ubicado al costado sur de la Calle 65 D Sur, entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, en el Barrio El Porvenir 2° Sector de la Localidad Usme, para lo cual se deberá contar con apoyo de personal idóneo, adelantando los estudios técnicos pertinentes, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los

inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las edificaciones ubicadas en el sector de la Calle 65 D Sur, entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, en el Barrio El Porvenir 2° Sector de la Localidad Usme, desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman las edificaciones, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, para lo cual se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo establecidas para el sector donde se ubican.

A la Alcaldía Local Usme, desde sus competencias, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del talud rocoso inspeccionado ubicado en el sector de la Calle 65 D Sur, entre la Carrera 7 y la Carrera 7 F, en el Barrio El Porvenir 2° Sector de la Localidad Usme, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Alcaldía Local Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:  Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático